



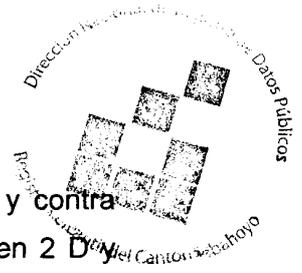
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA CONVILCRES S.A.
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.º-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.º-----**

En la ciudad de Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy nueve de Febrero del Dos mil doce, ante mí, Abogado Cesar Troya Mayorga, Notario titular Sexto del Cantón Babahoyo, comparecen las siguientes personas, el señor **JUAN FRANCISCO CRESPO MOSQUERA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; el señor **DAVID RAFAEL VILLALVA RONQUILLO** quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, y el señor **JORGE IGNACIO PAREDES CONTRERAS** quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Babahoyo, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una, por la cual conste la constitución de la Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas.- **INTERVINIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son los que se expresan a continuación: a) **JUAN FRANCISCO CRESPO MOSQUERA**, soltero, ecuatoriano y domiciliado en

Ab. Cesar Troya Mayorga
Notario Sexto del Cantón Babahoyo



1 Babahoyo; b) **DAVID RAFAEL VILLALVA RONQUILLO**, soltero,
2 ecuatoriano y domiciliado en Babahoyo, y c) y **JORGE IGNACIO PAREDES**
3 **CONTRERAS** quien declara ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en
4 Babahoyo.- **CLAUSULA PRIMERA**.- Los fundadores, personas naturales
5 aludidas anteriormente, han aprobado los siguientes Estatutos de la
6 compañía anónima **CONVILCRES S.A. CONSULTORES Y**
7 **CONSTRUCTORES** CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,
8 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-
9 **ARTICULO PRIMERO**.- El nombre de la sociedad es **CONVILCRES S.A.**
10 **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES; ARTICULO SEGUNDO**.- La
11 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO**.- El
12 objeto social de la compañía es dedicarse Diseño y construcción de
13 Proyectos Arquitectónicos, Diseño y Construcción de Vías, Diseños y
14 Construcción de Puentes, Diseño y construcción de redes de agua potable,
15 aguas servidas, aguas lluvias, aguas industriales, aguas residuales, Diseño y
16 construcción de plantas de potabilización de agua por captación superficial,
17 subterráneas y agua salada, Diseño y construcción de plantas
18 potabilizadoras de aguas servidas, Diseño y construcción de tanques
19 biodigestores, Diseño y construcción de lagunas de oxidación. Diseño y
20 construcción de Parques, Diseño, Construcción y Ensamblaje de Estructuras
21 Metálicas, Diseño, Construcción y Ensamblaje de Estructuras de madera,
22 caña, aglomerados, Diseño y construcción de obras hidráulicas, Diseño y
23 construcción de planes de manejo ambientales, Diseño Paisajístico, Diseño
24 y construcción de Arquitectura industrial, Diseño y construcción
25 Arquitectónica, Diseño y construcción de Interiores, Diseño y construcción de
26 plantas hidroeléctricas, presas y represas, Diseño y construcción de redes y
27 tendidos eléctricos de alta, media y baja tensión, Diseño y construcción de
28 sistemas de aire acondicionado, Dibujo de Planos, Cálculos Estructurales,



1 Calculo de redes de aguas servidas, aguas lluvias, agua potable y contra
2 incendios, Diseño de matrices de Leopold Renderizados, Dibujos en 2 D y
3 en 3D, Recreación de espacios, Realización de videos virtuales, Realización
4 de recorridos virtuales, Diseño gráfico digital, Ploteo de planos, Escaneado
5 de planos, Fotocopiado de planos, Diseño y construcción de maquetas,
6 Diseño y construcción de arquitectura bioclimática, Diseño y construcción de
7 arquitectura sostenible, Remodelación y construcción de espacios,
8 Restauración y construcción de espacios, Diseño y construcción de muebles,
9 Diseño y construcción de Arquitectura Naval, Diseño y construcción de
10 carpintería en madera, aluminio, metálica, hormigón y mampostería, Diseño
11 y construcciones de bares, discotecas y espacios recreativos, Diseño de
12 Luminotecnia, Diseño de planes de seguridad industrial, Estudios de
13 mercado, Estudios legales, Estudios económicos y financieros, Estudio de
14 impacto ambiental, Estudio socio económico, Señalética, Estudio Vial,
15 Estudios de Trafico, Estudios de suelos, Diseño y Estudios topográficos,
16 Administración de obras civiles, arquitectónicas y eléctricas, Supervisión de
17 Obras, Ejecución de Obras, Dirección de Obras, Gerencia de Proyectos,
18 Calculo de Materiales, Diseño de Detalles constructivos interiores y
19 exteriores, Diseño de Detalles arquitectónicos interiores y exteriores,
20 Estudios geológicos, Fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
21 eléctricas, Diseño y construcción de redes informáticas, Proveedores y
22 distribuidores de materiales para la construcción y eléctricos, Proveedores
23 de servicios de limpieza, Proveedores y distribuidores de equipamiento de
24 oficinas, Proveedores y distribuidores de muebles para oficinas,
25 Importadores de materia prima, Importadores de maquinarias para la
26 construcción agrícola e industrial, Diseño de riegos agrícolas, Capacitación
27 de seguridad industrial, Capacitación técnica de riesgos laborales en
28 la construcción de obras civiles, Presupuestos de Obra, Laboratorios de

Ab. César Tenorio Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO



1 Estudio de Mecánica de suelos, Planillaje de obra, Programación de Obra,
2 Distribución de materiales de construcción y pétreos, Distribución de carga
3 pesada, Alquiler de maquinarias para la construcción, Alquiler de maquinaria
4 agrícola, Alquiler de equipo de construcción, Consultorías ambientales,
5 Consultorías laborales, Planes de emergencia, Avalúos y Presupuestos de
6 obra, Peritajes, Montaje de equipos y maquinarias industriales, Planificación,
7 estudio y diseño de proyectos de objetivos múltiples, - Venta y
8 comercialización de equipos eléctricos y electrónicos, a la importación,
9 exportación, suministros, recarga, venta, comercialización, distribución y
10 adquisición de cartuchos, tonners de impresoras y fotocopiadoras,
11 matriciales, inyección y láser de toda clase de marcas. A la fabricación,
12 diseño, exportación y comercialización de equipos electrónicos, servicios
13 profesionales de reparación, instalación de diseño. Exportar, comprar,
14 vender y comercializar toda clase de aparatos de computación y
15 electrónicos. Ventas de programas, contable y financiero. Asesoría en
16 desarrollo e implementación de Software, Bancario, comercial Industrial y
17 demás asesoría en instalación de redes de computadoras, asesoría,
18 programación y análisis de sistemas, integrador de sistemas, proveedores
19 de acceso de internet, diseño gráfico y programación de sitios Web y
20 páginas Web, distribución y ventas de computadoras sus accesorios y
21 repuestos de Software y hardware, servicios de Publicación en internet. Al
22 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo,
23 cosecha y pilado hasta su comercialización, tanto dentro del país como del
24 extranjero. A prestar servicios de montaje de escenarios, iluminación,
25 sonido, audio y video para presentaciones artísticas y espectáculos públicos,
26 así como promociones, seminarios, convenciones, y cualquier evento que
27 requiera de este tipo de actividad. Al mantenimiento preventivo en
28 mecánica, tubos de escape, lubricación, sistema eléctrico y electrónico,



1 alineación y balanceo y sistemas computarizados en equipos y vehículos,
2 livianos, pesados, camineros, industriales, navieros y aeronáuticos. Además
3 se dedicará a la importación, distribución y comercialización de repuestos,
4 lubricantes, materiales y suministros, automotrices, eléctricos y electrónicos,
5 residenciales e industriales y de ferretería en general. A la importación y
6 exportación de cualquier producto agrícola. La captura e industrialización de
7 productos del mar, los ríos y lagos, como su comercialización. La
8 instalación para la producción de larvas de camarón y otras especies
9 bioacuáticas. Importación, exportación y comercialización de accesorios y
10 repuestos para tractores o maquinarias pesada. La construcción de plantas
11 procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y
12 animal. A la instalación, explotación y administración de supermercados;
13 Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase
14 de plantas industriales, ya sea para empaques, enlazamiento o cualquier
15 otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos,
16 agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos. Importación,
17 exportación y comercialización de mascotas. A la industrialización
18 procesamiento y comercialización del agua. Compra y venta, así como al
19 alquiler de barcos, buque, embarcaciones mayores y menores y en
20 generales toda clase de embarcaciones de navegación de mar, ríos,
21 inclusive de tipo unipersonal y deportiva, máquina y maquinarias para la
22 industria y la agricultura; aparato topográfico, instrumento de ópticas,
23 aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería,
24 madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada,
25 artículos y utensilios de cocinas, tractores, motocicletas, lanchas, motores
26 nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para el
27 uso doméstico industrial y comercial, productos dietéticos, así como de su
28 materia prima: pinturas, productos de hierro, acero, productos alimenticios

Ab. César Irova Mayorga

**NOTARIO SEXTO
DE BABAHYO**



1 para el consumo humano, animal o vegetal, artículo de bienes para la
2 actividad metal mecánica y textil de equipos de comunicación y
3 telecomunicaciones, aviones, avionetas, helicópteros y demás fluviales. A la
4 comercialización, distribución, importación, exportación de todo tipo de
5 bebidas refrescantes para el consumo humano. A la industria maderera, al
6 secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de
7 bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad
8 horizontal. A la construcción de toda clase de obras civiles como edificios,
9 viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas industriales.
10 Carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos y fluviales y demás.
11 Efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos
12 con sociedades, empresas o instituciones privadas, públicas y semipúblicas.
13 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de
14 joyas, bisuterías y artículos conexos en la rama de la joyería, artículos de
15 bazar y perfumería, juguetería en general, línea blanca, papelería, productos
16 de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos
17 de confitería, aguas gaseosas, electrodomésticos, perfumes, máquinas y
18 maquinarias para la industria y agricultura. Confeccionar artículos para el
19 hogar. Operador portuario de buques para servicios de practica en los
20 distintos puertos de la república del Ecuador. Prestar servicios de salva taje
21 en varamientos, encalladuras, incendios, remolques marítimo y fluvial así
22 como turístico en toda la república del Ecuador, realizar inspecciones de
23 cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como
24 también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos. Prestar
25 servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas,
26 estrobos, avituallamiento a los buques, abastecimiento de agua,
27 combustibles, tripulación documentada y medios de mantenimiento y
28 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos



1 ecuatorianos. Orientación de servicios de computación y procesamiento de
2 datos con equipos propios o alquilados. Fomentará el turismo nacional en el
3 continente y en las Islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y
4 el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias
5 de viajes hoteles, hosterías, habitaciones, viviendas, albergues, moteles,
6 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
7 vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, courier
8 consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de
9 cartas, paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre, la compañía
10 se dedicara a dar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o
11 personas naturales. A la auditoria Interna y Externa de empresas
12 supeditadas, a la Superintendencia de compañías; Superintendencia de
13 Bancos; Ministerios de Finanzas, aduanas y otras Instituciones
14 Publicas y Privadas. A dictar cursos, seminarios, talleres nacionales e
15 internacionales con organismos relacionados con la contraloría, Auditoria y
16 Finanzas. Actualización de Contabilidad publicitario a toda clase de
17 empresas; Contabilidades. Publicidad en general, Publicidad exterior como
18 letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás;
19 señalización interna; publicidad interior como camisetas estampadas,
20 gorras, agendas y demás. Prestar servicios de asesoría en los campos
21 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones y
22 comercialización tanto en el país como en el extranjero. Al servicio y
23 mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como a sus
24 refacciones, para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a
25 centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la
26 publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de
27 obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
28 cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas,

Ab. Cesar Proya Manayoga
**NOTARIO SEXTO
DE BABAHYO**



1 escritos, libros y demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos
2 propios o alquilados, de toda clase de programas. A la instalación y
3 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas. A las
4 actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte
5 que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, al
6 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición,
7 distribución y comercialización de toda clase de minerales de metales
8 ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo
9 minero en todo el territorio nacional y de todo derecho minero dentro y fuera
10 del país, a la transformación y comercialización de los mismos. A la
11 instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de
12 gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la instalación y
13 explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda
14 clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. Servicios que
15 permitan la comunicación de una persona con otras. También se dedicará a
16 la producción, preparación y aprovechamiento, compra, experimentar,
17 empacar, venta, distribución, explotación e importación de toda clase de
18 productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios,
19 equipos médicos de diagnósticos humano y/o veterinario útiles de oficinas,
20 bienes que se expenden en ferreterías. A la actividad mercantil como
21 comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante
22 de personas naturales y jurídicas. Podrá ejercer toda la actividad industrial,
23 comercial y de inversión relacionada con su objetivo. Para el cumplimiento
24 de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato
25 permitido por la Ley. **ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio
26 principal en la ciudad de Babahoyo, República del Ecuador, pero podrá
27 establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún
28 fuera de ella.- **ARTICULO QUINTO.**- El plazo de duración de la compañía es

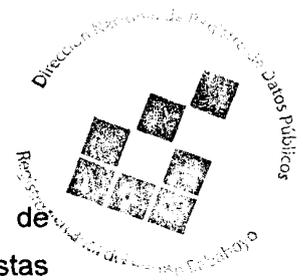


1 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de
 2 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEXTO.**
 3 El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados
 4 Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
 5 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
 6 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. El Capital
 7 autorizado es de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
 8 Norteamérica. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de
 9 Norteamérica que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en
 10 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
 11 liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de
 12 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
 13 firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente General. **ARTICULO**
 14 **SEPTIMO.** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
 15 legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a
 quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO**
OCTAVO.- En caso de extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título
 de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. CAPITULO
 SEGUNDO. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y
 REPRESENTACION. **ARTICULO NOVENO.**- La Compañía será gobernada
 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente
 23 Ejecutivo, El Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando
 24 se organizare, quien tendrá las atribuciones que le compete por las leyes y
 25 las que señalen los Estatutos. **ARTICULO DECIMO.**- La representación
 26 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
 27 Ejecutivo, conjuntamente y/o individualmente, en todos sus negocios y
 28 operaciones. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

Ab. César Traya Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO



1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La Junta General formada por los
2 accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de la
3 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
4 presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los demás funcionarios y
5 empleados de la compañía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Toda
6 convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
7 Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos
8 que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Comisario será
9 convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General
10 de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
11 reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- No obstante lo dispuesto en los
12 dos artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
14 cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se
15 encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y
16 los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
17 estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las
18 actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas celebradas
19 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los
20 accionistas o sus representantes que concurren a ellas bajo la pena de
21 nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá
22 considerarse constituida para deliberar en primer convocatoria si no está
23 representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno
24 por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
25 convocatoria con el número de accionistas presentes. Así se expresará en la
26 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se tomará en cuenta la
27 Lista de Accionistas presentes que deberán formular y firmar el Presidente
28 Ejecutivo y/o el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de



1 la Junta General. Toda convocatoria a Junta General se hará de
 2 conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO**.- Los accionistas
 3 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas,
 4 mediante Carta Poder dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus
 5 veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente
 6 Comercial, los miembros del Directorio y el Comisario no podrán tener esta
 7 representación.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**.- La Junta General de
 8 Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres
 9 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindica
 10 da reunión anual la Junta General deberá considerar entre los puntos en el
 11 orden del Día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del
 12 Artículo Vigésimo de los presentes Estatutos. La Junta General de
 13 Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente
 14 General o el Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo
 soliciten a éste o a aquel, uno o más accionistas que representen la cuarta
 parte del Capital social. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**.- La Junta General
 será presidida por el presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente
 General actuará como secretario. De cada sesión se levantará un Acta que
 podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del presidente
 Ejecutivo presidirá la Junta el Gerente General y en caso de ausencia de
 ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.- **ARTICULO**
 22 **DECIMO NOVENO**.- Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta
 23 General de Accionistas será tomada por mayoría de votos del capital pagado
 24 concurrente a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO**.- Son atribuciones de la
 25 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al
 26 Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario, b) Aceptar las
 27 **DECLARACIONES** o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando
 estimen conveniente, c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de

Ab. César Troya Mayorga
SECRETARIO GENERAL DE BABAHYO



1 los mismos si lo estimare conveniente, d) Conocer los informes, inventarios,
2 balances y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
3 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto
4 de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de estas
5 para la formación del Fondo de Reserva Legal de las sociedades, que no
6 podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de
7 reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y resolver cualquier
8 punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente
9 General o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar
10 cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
11 cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la compañía que lo
12 presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo
13 Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- La Reserva legal se
14 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
15 Sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
16 mínima establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
17 **SEGUNDO.**- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que sean
18 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y
19 después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
20 reserva legal, de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
21 Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma
22 que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
23 compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-
24 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
25 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en
26 el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
27 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la
28 Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**



1 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará
 2 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con
 3 lo establecido en el Literal i) del Artículo Vigésimo precedente y será
 4 integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo
 5 y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General de la
 6 Compañía por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegidos
 7 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la
 8 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido
 9 por el presidente Ejecutivo de la Compañía y en ausencia de éste por el
 10 Vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como secretario la
 11 persona que para tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO**
 12 **SEXTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada
 13 trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente Ejecutivo o
 14 el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos directores. Para
 15 la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus
 16 miembros. Sus resoluciones y Acuerdos serán tomados por mayoría simple
 17 constarán en las Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El
 18 presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO VIGESIMO**
 19 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio. A) Fijar la política de
 20 la sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar como
 21 organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que sometan a su
 22 consideración cualquiera de sus miembros, d) Autorizar la transferencia de
 23 dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución
 24 corresponderá a la Junta general de Accionistas si el Directorio no se
 25 hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO.- DEL**
 26 **PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE**
 27 **COMERCIAL.---** **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo
 28 de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un

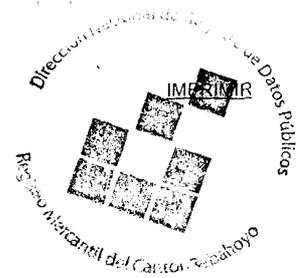
Al. César Freya Mayorga
 NOTARIO SEXTO
 DE BABAHOYO



1 período de dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente
2 General y el Gerente Comercial, accionistas o no, serán elegidos por la
3 Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- El
5 presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a)
6 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, b)
7 Firmar los títulos o los Certificados de Acciones en unión del Gerente
8 General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las
9 Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las
10 directrices del Directorio y de la Junta General, e) La representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO TRIGESIMO.**- El
12 Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 Compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos
14 sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos, b) Suscribir los
15 títulos de las Acciones de la compañía conjuntamente con el presidente de
16 ella, c) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y d)
17 preparar los Informes, Balances, Inventarios y Cuentas. En los casos de
18 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a éste el
19 Gerente Comercial con sus mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO**
20 **TRIGESIMO PRIMERO.**- El Gerente Comercial actuará como coordinador
21 del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con lo deberes y atribuciones
22 que le asignen, entre los cuales constará dirigir la política de
23 comercialización y ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-**
24 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- La Junta General de Accionistas
25 nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la
26 Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
27 reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO**
28 **SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7406532
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILEZ MENDOZA OSWALDO JEFFERSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2012 15:39:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CONVILCRES S.A. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL

Guayaquilo a los 09 de FEB de 2012

09 FEB 2012

SECRETARÍA GENERAL DE COMPAÑÍAS

Babahoyo 8 de Febrero 2012



Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación. **CONVILCRES S.A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES** la cantidad de USD 200.00, (DOSCIENTOS DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas

CRESPO MOSQUERA JUAN FRANCISCO	USD 90.00
VILLALVA RONQUILLO DAVID RAFAEL	USD 90.00
PAREDES CONTRERAS JORGE IGNACIO	USD 20.00
TOTAL	USD 200.00

EL valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco, los estatutos y nombramientos inscritos

Atentamente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUC. BABAHOYO

Edy Reinoso Sarango
GERENTE
Ing. Edy Reinoso Sarango

GERENTE SUC. BABAHOYO



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL

Babahoyo _____ de 20

08 FEB 2012

ABR. GUAYACILVA BANCARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



120457770-2

CEDULA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
**VILLALVA RONQUILLO
DAVID RAFAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**CARLA A
MEJIA MARTINEZ**

INSTRUCCION **SUPERIOR**
PROFESION/OCCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALVA ARREAGA JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO A BOLIVIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**BABAHYO
2011-11-22**
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-22

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

206-0031
NUMERO

1204577702
CEDULA

VILLALVA RONQUILLO DAVID RAFAEL

LOS RIOS
PROVINCIA
DR. CAMILO FONSECA
PARROQUIA

BABAHYO
CANTON

ZONA

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
de Babahoyo de 20
05 FEB 2012
AS. GARCIA JIMENA MATEO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CATALIZACION



CIDADANIA
NOMBRES
**CRESPO MOSQUERA
JUAN FRANCISCO**
CANTON
**LOS RIOS -
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-06-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

120374630-8

SUPERIOR ARQUITECTO

CRESPO GUERRERO RUBEN L
MOSQUERA ZUNIGA BERTILDA C
BABAHOYO
2011-03-01
2011-03-01



120374630-8
CRESPO MOSQUERA JUAN FRANCISCO

LOS RIOS BABAHOYO
PROVINCIA CANTON
CLEMENTE BAQUERIZO ZONA

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Babahoyo de 03 FEB 2012
ARQUITECTO RUBEN L. GUERRERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120392624-9

PAREDES CONTRERAS JORGE IGNACIO

19 OCTUBRE 1975

LOS RIOS / MONTALVO / MONTALVO / S

005 - 0010 00410

LOS RIOS / MONTALVO

MONTALVO / SABANETA / 1975

Jorge Paredes
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION CRISTOBAL ELIBERTO PAREDES Y

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MAGDALENA (CONTRERAS S

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE BABAHOYO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/02/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1049472-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0040 NUMERO
 1203926249 CÉDULA

PAREDES CONTRERAS JORGE
 IGNACIO

LOS RIOS BABAHOYO

PROVINCIA CANTÓN
 CLEMENTE BAQUERIZO ZONA

PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL

Babahoyo de 20

09 FEB 2012

ABRAHAM GARCIA MAYORGA



1 **TERCERO.**- Para proceder a las reformas de los presentes Estatutos se
 2 requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente
 3 General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que
 4 deseen introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta General con
 5 la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
 6 **DECLARACIONES.**- Los accionistas hacen las siguientes declaraciones:
 7 Que el capital de la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada
 8 cada acción en que se divide el Capital Social en un veinticinco por ciento.-
 9 **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION.**- La suscripción de las acciones es
 10 la siguiente: **JUAN FRANCISCO CRESPO MOSQUERA** suscribe
 11 trescientas sesenta acciones, **DAVID RAFAEL VILLAVA RONQUILLO**
 12 suscribe trescientas sesenta acciones y **JORGE IGNACIO PAREDES**
 13 **CONTRERAS** suscribe ochenta acciones.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO**
 14 **DE LAS ACCIONES.**- Los accionistas suscriptores de las acciones pagan el
 15 veinticinco por ciento de cada una de ellas en numerario, conforme consta el
 16 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña,
 17 comprometiéndose a cancelar el saldo, por cualquiera de los medios
 18 previstos por la ley en el plazo de dos años a contarse desde el
 19 otorgamiento de la escritura de constitución. Cualquiera de los accionistas
 20 queda autorizado para realizar todas y cada una de las diligencias
 21 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.
 22 Anteponga y posponga, Usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de
 23 estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO.-**
 24 **ABOGADO OSWALDO JEFFERSON AVILEZ MENDOZA.**- Registro Número
 25 ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Los Ríos.- Queda
 26 agregado a la presente Escritura Pública el Certificado de Cuenta de
 27 Integración de Capital.- **Hasta aquí la Minuta.**- y su documento habilitante
 28 agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura

Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BAHUAYO



1 pública.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber sido leídos en alta voz,
2 toda esta escritura pública a los comparecientes, estos se afirman y ratifican
3 en el contenido de ella, la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.-
4
5
6

7 
8 **JUAN FRANCISCO CRESPO MOSQUERA**
9 **C. C. 1203746308**

10
11
12
13 
14 **DAVID RAFAEL VILLAVA RONQUILLO**
15 **C. C. 1204577702**

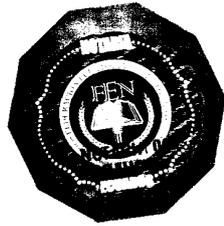
16
17
18
19 
20 **JORGE IGNACIO PAREDES CONTRERAS**
21 **C.C.1202347439**

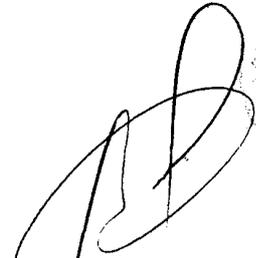
22
23
24
25 **ABG. CESAR TROYA MAYORGA**
26 **NOTARIO VI *BABAHOYO**



27
28

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en esta ciudad de Babahoyo, nueve de febrero del año dos mil doce.

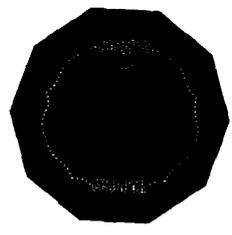



Ab. César Troya Mayorga
 NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO





RAZON.- El día de hoy treinta de abril del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONVILCRES S.A. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, celebrada en día nueve de febrero del dos mil doce, efectuada en esta Notaria Sexta del Cantón Babahoyo, del contenido de la resolución numero SC.IJ.DJC.G.12-0001986, Aprobada por la Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce. Doy fe.



Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO SEXTO DE BABAHOYO

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Registro Mercantil Babahoyo

Número de Repertorio: 2012 - 616

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Siete de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 769 a 786 con el número de inscripción 76 celebrado entre: ([CONVILCRES S.A. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12.0001986] de fecha [Veinticuatro de Abril de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNA].

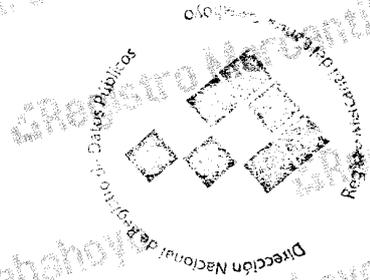
Registro Mercantil Babahoyo

0000881

~~Dr. Oswaldo Aviléz Barzola, Ing.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo~~

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN BABAHoyo**
Dr. Oswaldo Aviléz Barzola

Leda Alexandra Villalba Lozano
OFICINISTA RESPONSABLE



Av. 10 de Agosto # 1527 y Ricaurte - 2do. Piso

BABAHoyo - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0014430

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

Guayaquil, -2 JUL 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONVILCRES S.A. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL